ESCRITURA NÚMERO: 2799
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.
(CUANTÍAS:----------
AUMENTO DE CAPITAL: US$188,271.00
CAPITAL AUTORIZADO:----------
US$1'870,000.00.-.
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:
US$935,000.00.-.)

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil nueve, ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES,** Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, comparece: La compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por la interpuesta persona de su Gerente General representante legal, señor **CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, con domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra debidamente autorizado por la Junta General Universal de

Accionistas de la compañía, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve, cuya personería legitima con la copia certificada del nombramiento que acompaña para que sea agregado al final de este instrumento como documento habilitante, y quien declara además, que su nombramiento se encuentra en plena vigencia. El compareciente es mayor de edad, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se agrega a este instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el protocolo de escritura públicas a su cargo, una por la cual conste la Fijación del Capital Autorizado, la Reforma del Estatuto Social y el Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., al tenor de las siguientes declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA.- Compareciente:** Otorga la presente escritura pública, a nombre y en representación de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., el Ingeniero Comercial CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN en su calidad de Gerente General de la compañía, como lo acredita el nombramiento que se incorpora al presente instrumento. El Gerente General, además, comparece

debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas conforme consta en el acta de la sesión celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve, que se agrega a esta escritura pública.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- Antecedentes: UNO.-** La compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de octubre del mil novecientos noventa y tres. La Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la mencionada compañía mediante resolución número NOVENTA Y TRES-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS TRES NUEVE OCHO, expedida el nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres por el Intendente de Compañías de Guayaquil. **DOS.-** Mediante escritura pública otorgada el seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario del cantón Guayaquil Doctor Jorge Jara Grau, aprobada por la Intendencia de Compañías, mediante resolución número noventa y cuatro-dos-uno-uno-cero cero cero dos mil ciento ocho del dos de junio de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio de mil novecientos noventa y cuatro y publicado su

extracto en el Diario el Telégrafo, de esta ciudad, en su edición del veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro, se fijó el capital autorizado de la compañía en la cantidad de DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas ochenta y dos mil acciones de diez mil sucres cada una, se aumentó el capital a UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento treinta y un mil acciones de diez mil sucres cada una y se reformó el estatuto. **TRES.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites el veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y seis, se realizó la reforma y codificación Integral del Estatuto Social de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de febrero de mil novecientos noventa y siete, aprobada por la Resolución número NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO CINCO OCHO UNO CERO de la Intendencia de Compañías de Guayaquil. **CUATRO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benites, el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintidós de febrero de mil novecientos

noventa y nueve, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración juramentada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el veintisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de cuatrocientos millones de sucres, con lo cual el referido capital suscrito quedará elevado a la cantidad de cuatro mil setecientos cincuenta y siete millones quinientos mil sucres. **CINCO.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto Abogado Roger Arosemena Benites, el dieciocho de enero del año dos mil uno, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración juramentada en la que rectificó el capital suscrito fijado mediante la escritura pública mencionada en el literal anterior, con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/.1.810'000.000). **SEIS.-** Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto, Abogado Roger Arosemena Benites, el doce de diciembre del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo del año dos mil dos, la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A resolvió la conversión del capital de la compañía de sucres

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

a dólares de los Estados Unidos de América, fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$362,000.00), aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$181,000.00), mediante el aumento del valor nominal de las acciones ordinarias y nominativas de cero enteros cuatro décimas de dólar de los Estados Unidos de América (US$0.40) a un dólar de los Estados Unidos de América (US$1.00) y la reforma consecuente del Estatuto Social de la compañía, según lo resuelto por las Juntas Generales de Accionistas de la compañía celebradas el veintiséis de marzo del dos mil uno, y el treinta de junio del mismo año, respectivamente. La mencionada escritura pública fue aprobada mediante Resolución número CERO DOS-G-IMV CERO CERO CERO CERO CUATRO CUATRO DOS emitida la Ingeniera María Crespo Arízaga, Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil, el veinticuatro de enero del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiocho de marzo del dos mil dos. **SIETE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena

Benites, el catorce de noviembre del año dos mil dos, el economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el once de noviembre del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$61,239.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$242,239.00). **OCHO.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el treinta y uno de octubre del año dos mil tres, el Economista Julio Mackliff Elizalde otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el uno de octubre del año dos mil tres, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$81,321.00), con lo cual el referido capital

suscrito quedó elevado a la cantidad de TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$323,560.00) y resolvió también aumentar el capital autorizado de la compañía fijándolo en la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$500,000.00) y la reforma y codificación integral del estatuto social de la compañía, la mencionada escritura pública fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de diciembre del dos mil tres, y los actos contenidos en la misma fueron aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante resolución número CERO TRES-G-IMV-CERO CERO CERO SIETE CUATRO CERO NUEVE, dictada por la Directora del Departamento Jurídico de Mercado de Valores de Guayaquil, Abogada Katherine Delgado, el veintiocho de noviembre del año dos mil tres. **NUEVE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el nueve de diciembre del año dos mil cuatro, la señora Ninoska Yadira Leimberger Torres otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el ocho de diciembre de dos mil cuatro, resolvió aumentar el capital suscrito

de la institución en la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$78,482.00) con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS DOS MIL CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$402,042.00). **DIEZ.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el quince de diciembre del año dos mil cinco, el señor ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebrada el cinco de diciembre del año dos mil cinco, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$72,662.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$474,704.00). **ONCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el ocho de junio del

año dos mil seis, el señor ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebradas el veinticuatro de febrero del año dos mil seis y nueve de mayo del año dos mil seis, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de NOVENTA MIL VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$90,025.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$564,729.00), y resolvió aumentar el capital autorizado de la institución en la cantidad de (US$400,000.00) CUATROCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, con lo cual el referido capital autorizado quedó fijado en la cantidad de NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$900,000.00). **DOCE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el seis de noviembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quince de noviembre del mismo año, el señor ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó una declaración

jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de la Junta General de Accionistas celebradas el ocho de febrero del año dos mil siete y veintiocho de septiembre del año dos mil siete, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$88,000.00), con lo cual el referido capital suscrito quedó elevado a la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$652,729.00). **TRECE.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Quinto de Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benites, el dieciocho de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiséis del mismo mes y año, el señor Ingeniero Carlos Julio Arosemena Duran otorgó una declaración jurada en la que certificó que la Casa de Valores Multivalores S.A., por mandato de las Juntas Generales de Accionistas celebradas el ocho de febrero del año dos mil ocho y el treinta de abril del mismo año, resolvió aumentar el capital suscrito de la institución en la cantidad de NOVENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$94,000.00), con lo cual el referido capital

suscrito quedó elevado a la cantidad de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$746,729.00). **CATORCE.-** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., en su sesión celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve, tal como consta en el acta de dicha sesión que se incorpora a la presente escritura, resolvió fijar el capital autorizado y aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. en los términos siguientes.- **CLÁUSULA TERCERA.- Declaraciones:** De conformidad con el mandato conferido por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. en su sesión celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve, el Gerente General de la compañía declara: **TRES.UNO.-** Que se fija el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'870,000.00). **TRES.DOS.-** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la compañía en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$188,271.00); aumento que ha sido pagado de la siguiente forma: (a) la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$120,000.00) mediante la capitalización de la reserva para futuros aumentos de capital; y (b) la suma de SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$68,271.00) mediante la capitalización de la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores hasta por la indicada cantidad; con lo cual el capital suscrito y pagado ascenderá a la suma de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$935,000.00), divido en novecientas treinta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **TRES.TRES.-** Que producto del aumento de capital se han emitido ciento ochenta y ocho mil doscientas setenta y un nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$1,00), que han sido suscritas en su totalidad por el BANCO DE GUAYAQUIL S.A., por lo que se emitirá un nuevo título a favor del accionista suscriptor por la indicada cantidad de acciones. **TRES.CUATRO.-** Que se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social de la compañía

en virtud de lo resuelto por Junta General Universal de Accionistas de la compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. en su sesión antes indicada, por el siguiente texto: **"ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1'870,000.00). Las acciones que se emitan hasta dicho capital serán ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00) cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley de Compañías y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. El aumento de capital suscrito hasta completar el límite del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo con las normas que dicte la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del

capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones que dicte la Superintendencia de Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en el aumento del capital suscrito en proporción al monto de acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo de treinta días antes indicado y de no haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, las no suscritas podrán ser colocadas a cualquier interesado, a juicio del representante Legal de la compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso a publicarse, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley de Compañías, Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la compañía y en las Resoluciones que para el efecto expida la Superintendencia de Compañías

y el Consejo Nacional de Valores.".- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Ingeniero CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN, por los derechos que representa de la CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. en su calidad de Gerente General, por medio del presente instrumento declara bajo juramento que el capital suscrito y pagado de la compañía que representa ha sido aumentado, conformado y pagado conforme lo establecido en el acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil nueve.- **CLÁUSULA QUINTA: ANOTACIONES MARGINALES E INSCRIPCIÓN.-** El otorgante declara que, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco de la Ley Notarial, la presente escritura pública debe anotarse al margen de la matriz de la constitución de la compañía y autoriza expresamente al Abogado Juan Fernando Noboa Baquerizo o a una persona que él designe, para que a su nombre inscriba la misma en el correspondiente Registro Mercantil y realice los trámites correspondientes en la Superintendencia de Compañías.- Anteponga usted Señor Notario y agregue las demás formalidades de estilo y rigor necesarias para la validez de la presente escritura.- (firma ilegible) Abogado Juan Fernando Noboa Baquerizo.- Registro

MULTIVALORES BG
BANCO DE GUAYAQUIL

Guayaquil, 8 de marzo del 2005

Señor Ingeniero Comercial
CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S. A.**, en sesión celebrada el día 8 de marzo del 2005, en uso de sus atribuciones, tuvo el acierto de elegirlo en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma, por un período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Usted reemplaza a la señora Ninoska Leimberger Torres, quien se desepeñaba como Gerente General.

Como GERENTE GENERAL, entre otras atribuciones, le corresponde ejercer individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de conformidad con lo establecido en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación del Capital Autorizado y Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 31 de octubre del 2003 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 18 de diciembre de 2003.

La compañía CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 16 de agosto de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil el 6 de octubre de ese mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Atentamente,

Ec. Julio Mackliff Elizalde
Presidente

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
REPUBLICA DEL ECUADOR
Guayaquil: Pichincha 707 y P. Icaza, 2do. piso
Telefax: 2514518

REV.12.01 COD 11

En esta fecha acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL que consta en el presente instrumento.

Guayaquil, 8 de marzo del 2005

ING. COM. CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.;*** *a favor de* ***CARLOS JULIO AROSEMENA DURAN;*** *de fojas* ***25.660 a 25.661,*** *Registro Mercantil número* ***4.578,*** *Repertorio número* ***8.284.-*** *Guayaquil, once de Marzo del dos mil cinco.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 153288
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR:CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que conservo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 9 SET 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

2.-Certifico: *Que con fecha de hoy, Se tomó nota de este Nombramiento a foja* ***20.566*** *del Registro Mercantil del* ***2.004,*** *al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil cinco.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTÓN GUAYAQUIL DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A. CELEBRADA EL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los 4 días del mes de septiembre del año 2009, siendo las 10h00, en el inmueble situado en las calles Pichincha No. 107 y P. Ycaza, se reúnen los accionistas de la compañía Casa de Valores Multivalores BG S.A., a saber: (1) EL **BANCO DE GUAYAQUIL S.A.,** debidamente representado por el señor Víctor Hugo Alcívar Alava, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, propietario de setecientas cuarenta y seis mil setecientas veintiocho (746.728) acciones; y, (2) La **CORPORACION MULTIBG S.A.**, debidamente representada por el Ing. Carlos Lasso Mendoza, en su calidad de Presidente Ejecutivo, propietario de una (1) acción. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, los mencionados accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, estando también unánimes en que se traten en esta Junta los siguientes asuntos como el orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía; y,
2. Conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía.

En consecuencia, de acuerdo con la facultad concedida por el Artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, economista Julio Mackliff Elizalde, y actúa como Secretario el Gerente General, ingeniero Carlos Julio Arosemena Durán, quienes han dado cumplimiento a la diligencia que prescribe el Artículo 239 de la Ley de Compañías.

El Presidente, considerando que en esta sesión está representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que actualmente es de setecientos cuarenta y seis mil setecientos veintinueve dólares de los Estados Unidos de América (US$746.729,00), declara formalmente

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

instalada y abierta la Junta General y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.

El señor Presidente dispone que se pase a conocer el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía. Al respecto el señor Presidente cede la palabra al señor Gerente General, quien manifiesta que para cumplir con los objetivos de la compañía es conveniente aumentar el capital social en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$188.271,00), de la siguiente forma: (i) la suma de Ciento Veinte Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$120.000,00) mediante la capitalización de la reserva para futuros aumentos de capital; y (ii) la suma de Sesenta y Ocho Mil Doscientos Setenta y Un Dólares de los Estados Unidos de América (US$68.271,00) mediante la capitalización de la cuenta de utilidades acumuladas de ejercicios anteriores hasta por la indicada cantidad.

La Junta General, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$188.271,00), de la forma antes mencionada, con lo que el capital suscrito y pagado ascenderá a la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$935.000,00).

Para el efecto, resuelve la Junta General que se emitan ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y un nuevas acciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (US$1,00), las que serán suscritas como sigue. El representante legal de la Corporación Multibg S.A., Ing. Carlos Lasso Mendoza, deja expresa constancia de que renuncia al derecho que le asiste en el aumento que se acaba de resolver, en el sentido de que cualquier acción o fracción de acción que le corresponda recibir por el presente aumento por el derecho de atribución, son cedidos en su totalidad a favor del Banco de Guayaquil S.A.; institución que, conforme lo expresa a su vez su representante legal, el señor Víctor Hugo Alcívar Álava, suscribirá la totalidad del indicado aumento de capital. En consecuencia, una vez contabilizado el aumento de capital aprobado, la compañía emitirá a favor del Banco de Guayaquil S.A. un nuevo título que contenga ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y un acciones ordinarias y nominativas de US$1.00 cada una, numeradas del 746.730 al 935.000 inclusive.

REV.12.01.COD. 110009

Acto seguido, se procede a tratar el segundo punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la fijación del capital autorizado y consiguiente reforma del estatuto social de la compañía. Toma la palabra el Gerente General quien manifiesta que en vista de que en virtud del aumento de capital precedentemente resuelto, el capital social de la compañía excede el capital autorizado, es necesario aumentar el capital autorizado de la compañía.

Luego de la deliberación correspondiente, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad, fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.870.000,00), valor que representa el doble del nuevo capital suscrito y pagado de la compañía.

A continuación, la Junta General aprueba unánimemente la reforma del Artículo Quinto del estatuto social de la compañía, cuyo texto en adelante expresará lo siguiente:

"**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la Compañía es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$1.870.000,00). Las acciones que se emitan hasta dicho capital serán ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US$1,00) cada una. El capital suscrito no podrá ser menor del cincuenta por ciento del capital autorizado. Cada accionista, al momento de la suscripción del capital deberá pagar, por lo menos, la mitad del capital que suscribe, y el saldo, hasta un año contado desde la suscripción. El aumento del capital autorizado o suscrito será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía y quedará perfeccionado una vez que se cumpla con los trámites dispuestos en la Ley de Compañías y en las resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías. El aumento de capital suscrito hasta completar el límite del capital autorizado será resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía de acuerdo con las normas que dicte la Superintendencia de Compañías. En cuanto a la disminución del capital autorizado, suscrito y pagado se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las Resoluciones que dicte la Superintendencia de Compañías y su resolución será competencia de la Junta General de Accionistas. Los accionistas de la compañía tendrán preferencia para suscribir acciones en el aumento del capital suscrito en proporción al monto de acciones suscritas anteriormente, preferencia que podrán ejercer dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del respectivo acuerdo de la Junta General de Accionistas. Vencido el plazo de treinta días antes indicado y de no haberse manifestado por parte de los accionistas su voluntad de suscribir nuevas acciones, las no suscritas podrán ser colocadas a cualquier interesado, a juicio del representante legal de la compañía. Las condiciones que deben cumplirse para la suscripción de acciones según la resolución correspondiente, deberán constar en el aviso a publicarse, junto con los demás requisitos de la Ley y del Estatuto. Los trámites de aumento de capital autorizado y suscrito y en general cualquier reforma estatutaria deberá sujetarse a los procedimientos señalados en la Ley de Compañías, la Ley de Mercado de Valores, en el Estatuto de la compañía y en las Resoluciones que para el efecto emita la Superintendencia de Compañías y el Consejo Nacional de Valores."

AB. ROGER ROSEMEN BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

REV.12.01.COD. 110009E

Aprobados que han sido la fijación del capital autorizado, la reforma del Estatuto Social y el aumento de capital, la Junta General resuelve finalmente autorizar al representante legal de la sociedad para que proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr los demás trámites legales para obtener su plena validez, y, en definitiva, para que surtan plenos efectos legales los antedichos aumentos de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente acta, la misma que, una vez reinstalada la sesión con las mismas personas anotadas al comienzo, es leída y aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se dio por terminada la sesión a las 11h15.

JULIO MACKLIFF ELIZALDE
Presidente de la Sesión

CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
Gerente General - Secretario

Los Accionistas:

p. BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

VICTOR HUGO ALCIVAR ALAVA
Vicepresidente Ejecutivo

P. CORPORACION MULTIBG S.A.

CARLOS LASSO MENDOZA
Presidente Ejecutivo

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991276742001

RAZON SOCIAL: CASA DE VALORES MULTIVALORES B.G. S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

CONTADOR: VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	06/10/1993	**FEC. CONSTITUCION:**	06/10/1993
FEC. INSCRIPCION:	19/01/1994	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	29/01/2009

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ROCAFUERTE Número: 732
Intersección: ROCA Piso: 1 Referencia ubicación: FRENTE AL EDIFICIO UNION NACIONAL DE PERIODISTAS
Telefono Trabajo: 042517100

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL LITORAL SUR\ GUAYAS	**CERRADOS:**	0

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR — SRi — R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

AB. ROGER AROSEMENA GOMEZ — NOTARIA TRIGESIMA QUINTA — CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

Usuario: SVR0150906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 29/01/2009

Reinoso Velarde Alan...
DELEGADO DEL R.U.C.
...de Rentas Internas
LITORAL SUR

SRi
...le hace bien al país!

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0991276742001

RAZON SOCIAL: CASA DE VALORES MULTIVALORES B.G. S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 06/10/1993

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA DE CORREDORES DE BOLSA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: ROCAFUERTE Número: 732 Intersección: ROCA Referencia: FRENTE AL EDIFICIO UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Piso: 1 Telefono Trabajo: 042517100

DOY FE: Que la fotocopia precedente en 2(dos) fojas es conforme al documento que se me exhibe. Guayaquil, 10 SET 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS LITORAL SUR SRi R.U.C.

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Delgado Velarde Alma Verónica
DELEGADO R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Usuario: AVRV180906 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 10/09/2009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0002 NÚMERO
0909594285 CÉDULA
AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO

GUAYAS PROVINCIA
SAMBORONDON CANTON
SAMBORONDON PARROQUIA
LA PUNTILLA ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090959428-5
AROSEMENA DURAN CARLOS JULIO
GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/
15 NOVIEMBRE 1972
047 0101 14313 M
GUAYAS GUAYAQUIL
CARDO /CONCEPCION/ 1972

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 2009

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ECUATORIANA****** E133311222
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
CARLOS J AROSEMENA AROSEMENA
VICTORIA MARIA DURAN DE A
GUAYAQUIL 25/08/2005
25/08/2017
REN 1205519

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

Doy fe: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 10 SET 2009

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

número diez mil ochocientos noventa y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos los documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma, ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el Notario de todo lo cual doy fe.-

p. CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.
R.U.C. 0991276742001

ING. CARLOS JULIO AROSEMENA DURÁN
C.C. 090959428-5
C.V. 022-0002
GERENTE GENERAL.

EL NOTARIO

ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES

AB. ROGER AROSEMENA BENITES NOTARIA TRIGESIMO QUINTA CANTON GUAYAQUIL REPUBLICA DEL ECUADOR

ES IGUAL

A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, en catorce fojas útiles, que sello, rubrico y firmo, en Guayaquil, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil nueve.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

RAZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC-IMV-DJMV-DAyR-G-09-0006536 dictada por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil (E), Ing. Carlos Murillo Cabrera, el veintiuno de octubre del año dos mil nueve, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A., al margen de la escritura pública otorgada ante mi, el diez de septiembre del año dos mil nueve.- Guayaquil, veintitrés de octubre del año dos mil nueve.-

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO

NUMERO DE REPERTORIO: 50.745
FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha once de Noviembre del dos mil nueve, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC-IMV-DJMV-DAyR-G-09-0006536**, ordenada por el **Intendente Mercado de Valores de Guayaquil (E), Ing. Carlos Murillo Cabrera,** el 21 de octubre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento de Capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **CASA DE VALORES MULTIVALORES BG S.A.,** de fojas **110.705** a **110.734,** Registro Mercantil número **21.270. 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 50745

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.SC.IMV.DJMV.DAyR.G.09 0006536 de fecha veintiuno de Octubre del dos mil nueve, ARTICULO CUARTO, dictado por el Intendente de Mercado de Valores de Guayaquil (E), al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima " CASA DE VALORES MULTIVALORES BG.SA", otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau el dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres. Guayaquil, diecinueve de Noviembre del año dos mil nueve.